

EXPEDIENTE N.º: 14-2025

Invitación a Participar Procedimiento: CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

INVITACIÓN A PARTICIPAR

El Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero está tramitando expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato descrito, lo que le comunico, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones que se señalan:

1. Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el desarrollo, suministro e implantación de un módulo de asistente virtual turístico inteligente, basado en tecnologías de redes neuronales y modelos de lenguaje generativo, que permita proporcionar atención automatizada, personalizada y continua a los visitantes de la Ruta del Vino Ribera del Duero a través de los canales digitales del destino.

2. Presupuesto base de licitación: El valor estimado del contrato es 14.900,00 € (catorce mil novecientos euros) sin IVA, más el 21% de IVA, cuya cantidad asciende a 3.129,00 € (tres mil ciento veintinueve euros con cero céntimos) siendo el importe total de 18.029,00 € (dieciocho mil veintinueve euros con cero céntimos).

3. Obtención de información:

Entidad: Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero

Unidad tramitadora: GERENCIA TÉCNICA.

Dirección: Plaza del Trigo, 10 - 3º 09400 Aranda de Duero

Teléfono: 947107254

E mail: info@riberate.com



Perfil de contratante: <https://rutadelvinoriberadelduero.es/plan-de-sostenibilidad-turistica-en-destinos/convocatorias/>

4. Presentación de ofertas:

- a) Plazo: 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío de la invitación
- b) Se presentará únicamente a través de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos

5. Apertura de ofertas:

Se publicará documento informativo sobre el día, lugar y formar de celebración de este evento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CERTIFICADO DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

D. Fernando Calvo Cabezón, en calidad de Secretario-Interventor del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero:

CERTIFICO:

Que en el Consejo de Administración del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL INICIO DE LOS EXPEDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Nº	NOMBRE	PRESUPUESTO (IVA INCL)	PROCEDIMIENTO
A01	Restauración Árboles Singulares y Espacios Naturales	218.000,00 €	Abierto simplificado
A01	Adaptación Cambio Climático	122.824,05 €	Abierto simplificado abreviado
A02	Vía Verde	70.000,00 €	Abierto simplificado
A03	Movilidad: puntos de recarga	300.936,00 €	Abierto armonizado
A03	Movilidad: aparcabicis	119.064,00 €	Abierto simplificado
A05	Observatorio Turístico	32.100,00 €	Abierto simplificado abreviado
A06	Web	12.000,00 €	Menor
A07	Desarrollo Producto Inclusivo	85.500,00 €	Abierto simplificado abreviado
A08	Despliegue 5G Lean	32.000,00 €	Abierto simplificado abreviado
A11	Plan de Empleo juvenil y políticas de mitigación de brecha de género en el medio rural	50.000,00 €	Abierto simplificado abreviado
A14	Certificación Biosphere	42.000,00 €	Abierto simplificado abreviado
A16	Destino Inclusivo	50.000,00 €	Abierto simplificado abreviado

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ordenar la redacción de los proyectos correspondientes cuyos presupuestos se han estimado según indica la tabla relacionada.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, justificar la necesidad del contrato administrativo.

TERCERO.- Iniciar el expediente para la contratación de la obra referida en el punto primero mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en el artº 159.1 de la LCSP 2017.

CUARTO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que por la Intervención se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Publicar la presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP 2017.

Y para que así conste y tenga los efectos correspondientes expido el presente certificado

En Aranda de Duero, a la fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente por
CALVO CABEZON
FERNANDO - 12739848X
Fecha: 2024.03.26 12:17:00
+01'00'

CERTIFICADO SOBRE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO Y DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO.

Yo, Marta del Pozo Maestre, en calidad de Secretaria-Interventora del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero certifico la existencia de crédito y disponibilidad del presupuesto para el Expediente 14-2025 de CONTRATO MENOR DEL **SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU** de la siguiente forma:

Que la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que la Conferencia Sectorial publica con fecha 29 de diciembre de 2021 el acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 615.000.000 de euros para el ejercicio 2021.

Que el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero obtiene un Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos dotado con 1.825.550,00 €.

Que el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero abre una cuenta corriente de carácter restringido para albergar los fondos con número ES32 2103 4703 5900 3010 3568 y domiciliada en la sucursal de 4703 de Unicaja Banco de Aranda de Duero.

Que dichos fondos son ingresados por la Excm. Junta de Castilla y León con fecha 4 de octubre de 2022.

Anexos al certificado:

- BOE resolución Conferencia Sectorial sobre reparto de fondos
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente
- Justificante de ingreso de los fondos en cuenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN MÓDULO CHATBOT CON REDES NEURONALES PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

REF. 14-2025

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente contrato viene motivado por la adjudicación de las ayudas para la elaboración del del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PSTD) Ruta del Vino Ribera del Duero dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Dicha convocatoria se corresponde con el Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Por tratarse de un contrato financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación el siguiente régimen jurídico:

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), «Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, deberán ser tenidas



en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude del que en este momento se encuentra en elaboración y el contratista que resulte adjudicatario se comprometerá, es su momento, a su cumplimiento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La elaboración del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PSTD) Ruta del Vino Ribera del Duero dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, requiere de una serie de actuaciones concretas que deben adecuarse a la metodología propuesta conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas.

Por tanto, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Ruta del Vino Ribera del Duero va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las entidades locales y de los gestores de los destinos. Este programa ayudará a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

Este plan incluye dieciséis medidas enfocadas a la transición ecológica, la mejora de la eficiencia energética, la digitalización y actuaciones en el ámbito de la competitividad que contribuirán al desarrollo turístico de la comarca con la sostenibilidad como base estratégica.

Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Ruta del Vino de Ribera del Duero, la actuación número 6 “Fomento de la Comercialización online y Comunicación y promoción digital”, dentro del **eje 3 de transición digital**, comprende una serie de acciones, entre las que se encuentra el desarrollo de un módulo ChatBot con redes neuronales para la recién creada web de la Ruta del Vino Ribera del Duero.



Este sistema supondrá una herramienta clave para la modernización de la atención al visitante, al tratarse de un **asistente virtual conversacional operativo 24/7**, capaz de resolver consultas de forma automatizada, natural y contextualizada, en **múltiples idiomas y con altos estándares de accesibilidad universal**.

La necesidad de este servicio se justifica, además, por diversos factores estratégicos y operativos:

- **Amplitud geográfica del destino.** La Ruta del Vino Ribera del Duero abarca un extenso territorio compuesto por decenas de municipios distribuidos entre varias provincias, con una oferta turística rica, diversa y dispersa. Un sistema de atención automatizada y escalable como el ChatBot permite **centralizar y optimizar la atención al visitante** sin requerir presencia física en cada punto del territorio.
- **Disponibilidad permanente y multicanal.** Frente a la limitación horaria y de personal de los puntos de información física, este asistente virtual **garantiza atención continua, personalizada y accesible desde cualquier dispositivo**, facilitando una experiencia fluida antes, durante y después del viaje.
- **Optimización de recursos y reducción de carga operativa.** El sistema permitirá aliviar la carga de trabajo de las oficinas de turismo y puntos de información, que podrán derivar al asistente virtual las preguntas más frecuentes o repetitivas, **liberando recursos humanos** para tareas de mayor valor añadido.
- **Promoción activa e inteligente del territorio.** El ChatBot no solo responde, sino que **recomienda proactivamente recursos, rutas, actividades o servicios**, en función del perfil del usuario, su ubicación y sus intereses. Esto se traduce en **mayor dinamización económica local y visibilidad para las empresas adheridas**.
- **Captura de datos y mejora continua.** La herramienta recogerá información anonimizada sobre las consultas y comportamiento de los usuarios, generando una base de datos útil para **tomar decisiones estratégicas**, mejorar el contenido, identificar nuevas demandas y afinar la promoción del destino.
- **Contribución a la accesibilidad, la inclusión y la innovación.** La solución estará adaptada a los **principios de accesibilidad digital** y permitirá el uso por parte de personas con diversidad funcional, además de estar alineada con los **valores de innovación y digitalización inteligente** que promueve el PSTD.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo, suministro e implantación de un módulo de **asistente virtual turístico inteligente**, basado en tecnologías de redes neuronales y modelos de lenguaje generativo, que permita proporcionar atención automatizada, personalizada y continua a los visitantes de la Ruta del Vino Ribera del Duero a través de los canales digitales del destino.



4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, conforme al artículo 25 de la LCSP.

5. PRESUPUESTO Y PAGO

El valor del contrato es de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €)**, más **TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (3.129,00 €)** en concepto de IVA (21%), con un importe total del contrato (IVA incluido) de **DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (18.029,00 €)**.

El presupuesto no incluye modificaciones ni prórrogas.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **3 MESES (TRES MESES)** a partir de la fecha de formalización del contrato.

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No se prevén modificaciones para el presente Contrato

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de aplicación en este pliego serán los siguientes:

Criterios evaluables de forma automática: hasta un máximo de 25 puntos

- a) **Propuesta económica.** Hasta un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de la siguiente formula: $Po = Pmáx \times (PI - Of) / (PI - Oe)$

Donde:

Po= Puntuación obtenida.

Pmáx = Puntuación máxima posible.

PI = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

- b) **Personal adscrito con Máster o formación certificada en inteligencia de destino y Big Data aplicado al sector turístico.** Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos por aportar al proyecto una persona con un máster o formación certificada en inteligencia de destino y Big Data aplicado al sector



público. En el caso de aportar certificado de esta última, la formación deberá tener una duración mínima de 110 horas.

Criterios no matemáticos de la valoración de las ofertas: hasta un máximo de 75 puntos.

Se establecen como criterios a valorar la redacción de una memoria de máximo 15 páginas (incluyendo portada e índice), con tipografía Arial, un tamaño de letra 11 e interlineado sencillo. **Podrán quedar excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este criterio.**

En este sentido, se deberá presentar una propuesta de enfoque que incluya una descripción detallada de los siguientes aspectos:

- **Metodología del desarrollo del Chatbot acorde a la descripción del servicio (30 puntos).** Se valorará la calidad técnica, el nivel de personalización, la funcionalidad del chatbot y su grado de alineación con los requisitos establecidos en el pliego. La propuesta deberá incluir una descripción detallada de la las tareas a desarrollar expuestas en el punto 4 del presente PPT.
- **Entorno demo funcional (25 puntos).** Se valorará la entrega de un entorno “demo” operativo del chatbot, accesible desde la presentación de la oferta hasta la emisión del informe técnico de valoración. La demo deberá permitir una evaluación clara del comportamiento del asistente virtual, contemplando:
 - **Accesos diferenciados** al entorno del usuario final y al portal de administración del chatbot.
 - Inclusión de **información real del destino o simulada con fidelidad** para comprobar el funcionamiento del sistema.
 - Flujo de conversación completo: desde la consulta inicial hasta la respuesta contextual, sugerencias, navegación por enlaces o descarga de recursos.
 - Evaluación de la **calidad de las respuestas**, naturalidad del lenguaje, adaptación al perfil del usuario, precisión en la geolocalización y velocidad de respuesta.
 - Visualización del sistema en distintos dispositivos, idiomas y navegadores.
 - La no inclusión de la URL demo supondrá la asignación de 0 puntos en este apartado.
- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución (20 puntos).** Se valorará el grado de detalle, realismo y coherencia del servicio durante los tres meses del contrato. Incluye:
 - Desglose por fases: análisis, diseño, desarrollo, pruebas, validación, formación y despliegue.
 - Hitos clave y entregables medibles, alineados con el alcance funcional descrito.
 - Realismo temporal y adecuación de los recursos asignados.
 - Inclusión de tareas de mantenimiento y soporte post-lanzamiento.



9. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DE DATOS

Asimismo, el adjudicatario del contrato queda sujeto, además de a la normativa relacionada con el PRTR y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del beneficiario.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción – incluyendo el conflicto de intereses- una vez aprobado por el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero.
- La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, se hace constar que el contratista debe adoptar los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por “la Unión Europea-NextGeneration EU” garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación, se puede incorporar la obligación como cláusula en los pliegos

Por último, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre; así como de la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN MÓDULO CHATBOT CON REDES NEURONALES PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

EXP. 14-2025



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. 2. MARCO NORMATIVO Y FINANCIERO	4
3. 3. OBJETO DE CONTRATO	5
4. 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
5. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
6. 6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	7
7. 8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	9
8. 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
9. 10. FORMA DE PAGO	11
10. 11. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	11
11. 12. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	12
12. ANEXO I. ADECUACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.	12
➤ CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN	13
➤ CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	13
➤ COMPROMISO CON LA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES	14
➤ PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN	15
➤ HITOS Y OBJETIVOS	15
➤ OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DE DATOS	16
➤ PENALIDADES POR PÉRDIDA DE FINANCIACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO	17
➤ OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	18
MODELO I. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), destinada a contratistas y subcontratistas	19
MODELO II. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), destinada a contratistas y subcontratistas	21
MODELO III. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), destinadas a contratistas y subcontratistas	22



1. ANTECEDENTES

La Ruta del Vino Ribera del Duero es una de las 35 Rutas del Vino existentes en España, perteneciente al proyecto ACEVIN. Formada por 96 pueblos, 7 asociaciones y 227 servicios turísticos adheridos, se trata de una entidad de gestión y promoción turística que tiene por objetivo el desarrollo del turismo en su territorio. Con más de 282.918 visitas a bodegas (Informe Visitas a Bodegas y Museos de Acevin 2023) es una de las principales rutas del vino de España, habiendo convertido así al turismo en una importante actividad económica en la zona, ya sea como complemento de industrias agroalimentarias, como es el caso de las bodegas, así como permitiendo el desarrollo y consolidación de empresas turísticas necesarias para la configuración de un sistema turístico. Todo este desarrollo, llevado a cabo desde el año 2006, ha convertido a la Ruta del Vino en un importante agente dinamizador socioeconómico de la zona, por lo que este ente tiene la misión de mejorar su gestión y promoción para permitir seguir asegurando un desarrollo turístico sostenible y un modelo turístico eficiente y competitivo.

El modelo de gestión de la Ruta del Vino de Ribera del Duero viene dado por un modelo de gestión proveniente de ACEVIN en el Manual de Producto, el cual asegura y garantiza la transformación de un territorio agrícola en un destino turístico por medio de una gestión turística liderada por una entidad público-privada, unos niveles altos de calidad de servicio, una especialización y tematización en torno al vino y una promoción conjunta vinculada a una marca paraguas de gran potencia, como es la de Ribera del Duero. Este modelo de gestión es común a todas las Rutas del Vino de España, mostrando así su validez como modelo de desarrollo en territorios vitivinícolas.

En el año 2021, la Ruta del Vino Ribera del Duero fue beneficiaria de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino con una asignación de 1.825.550,00 €. Este plan surge como respuesta a los efectos económicos y sociales de la pandemia causados por la COVID-19, y con el objetivo de asegurar que las economías emprendan una transición ecológica y digital para volverse más sostenibles y resilientes. Para lograrlo, la Unión Europea adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo el 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se establece el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, fechado el 12 de febrero de 2021, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.



A través del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.II), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos son unos programas que se desarrolla en el marco de la “Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos”, dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por los fondos europeos Next Generation UE. El PRTR surge como respuesta a los retos de los próximos años y que marca la hoja de ruta para la modernización de la economía española tras la pandemia mundial de la Covid-19. Está basado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Por tanto, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Ruta del Vino Ribera del Duero va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las entidades locales y de los gestores de los destinos. Este programa ayudará a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

Este plan incluye dieciséis medidas enfocadas a la transición ecológica, la mejora de la eficiencia energética, la digitalización y actuaciones en el ámbito de la competitividad que contribuirán al desarrollo turístico de la comarca con la sostenibilidad como base estratégica.

Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Ruta del Vino de Ribera del Duero, la actuación número 6 “Fomento de la Comercialización online y Comunicación y promoción digital”, dentro del **eje 3 de transición digital**, comprende una serie de acciones, entre las que se encuentra el desarrollo de un módulo ChatBot con redes neuronales para la recién creada web de la Ruta del Vino Ribera del Duero.

2. MARCO NORMATIVO Y FINANCIERO

El presente contrato, forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU. En consecuencia, serán de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta normativa viene especificado en el **ANEXO I**.

3. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo, suministro e implantación de un módulo de **asistente virtual turístico inteligente**, basado en tecnologías de redes neuronales y modelos de lenguaje generativo, que permita proporcionar atención automatizada, personalizada y continua a los visitantes de la Ruta del Vino Ribera del Duero a través de los canales digitales del destino.

La **codificación del objeto del contrato** será, según el reglamento nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 72212224-5 Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web
- 48000000 - Paquetes de software y sistemas de información.
- 72212100-4 - Servicios de desarrollo de software de planificación
- 72000000-5 - Servicios de tecnologías de la información: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El sistema consistirá en un **asistente virtual conversacional**, operativo 24/7, que atenderá de forma autónoma las consultas turísticas de los usuarios, ofreciendo una experiencia natural, multilingüe y accesible. Se integrará de forma fluida en la web turística de la Ruta del Vino Ribera del Duero, y dispondrá de funcionalidades avanzadas de personalización, geolocalización, estadísticas y capacidad de mejora continua.

- **Funcionalidades principales.** El chatbot deberá cubrir, como mínimo, las siguientes funcionalidades:
 - Respuesta automática a **preguntas frecuentes** sobre horarios, accesos, eventos, gastronomía, alojamientos, etc.
 - **Sugerencia de rutas, planes y actividades** turísticas en función del perfil del usuario.
 - Recomendaciones **geolocalizadas en tiempo real**.



- Atención sobre servicios municipales, transporte, comercios y cultura local del ámbito de la Ruta del Vino Ribera del Duero.
- Capacidad de interacción con otros módulos digitales (planificadores, formularios, PDF, enlaces).
- **Inteligencia Artificial Conversacional.** El motor del asistente virtual estará basado en modelos de lenguaje natural como **ChatGPT o similares**, ofreciendo:
 - Conversación fluida, contextual y empática.
 - Adaptación del lenguaje a distintos perfiles de usuario.
 - Comprensión de lenguaje natural, incluyendo errores gramaticales, ambigüedades o expresiones informales.
 - Aprendizaje continuo con mejora progresiva de respuestas y detección de nuevos patrones de consulta.
- **Idiomas y accesibilidad**
 - Soporte de **al menos 95 idiomas**, incluyendo traducción y generación de contenido automática.
 - Cumplimiento con los **estándares de accesibilidad digital**, navegación compatible con lectores de pantalla, y capacidad de interacción por voz y texto.
- **Personalización y control**
 - Panel de configuración para personalizar nombre, estilo conversacional, apariencia (colores, logotipo, botones), comportamiento y base de conocimiento.
 - Las respuestas estarán **limitadas exclusivamente a contenidos oficiales verificados** de la Ruta del Vino Ribera del Duero. No se deberá permitir que la IA genere respuestas externas a la base de datos proporcionada.
 - Inclusión de **enlaces o archivos fuente oficiales** en las respuestas para ampliar información.
- **Características técnicas adicionales**
 - Registro de información en **servidores seguros** conforme al RGPD.
 - **Limitación de mensajes antispam** por IP y franja horaria.
 - **Dashboard estadístico avanzado**, con seguimiento de número de usuarios únicos y por franjas horarias, número de conversaciones y mensajes, tendencias y categorías más demandadas.
 - **Omnicanalidad**: operativo en desktop, móvil y tablet, y compatible con



navegadores habituales (Firefox, Chrome, Edge, Safari, Opera).

- **Velocidad de respuesta inmediata**, entre 0,5 y 3 segundos con múltiples usuarios concurrentes.
 - Funcionamiento mediante **entrada por texto y por voz**.
 - Capacidad de **lanzar módulos externos**, como planificadores turísticos, desde el propio chatbot.
- **Integración web y compatibilidad.** El sistema deberá integrarse de forma **responsive y nativa** dentro de la web turística actual, sin ruptura de estilo visual, garantizando:
- Acceso directo desde cualquier navegador moderno sin necesidad de instalación.
 - Estética coherente con la imagen gráfica del destino.
 - Integración fluida con herramientas digitales existentes.
- **Servicios Cloud y Bases de Datos.** Los licitadores deberán asumir el servicio de **alojamiento cloud de la plataforma** durante la primera anualidad, cumpliendo con:
- **Servidor dedicado** con al menos 5 GB de espacio y 10 GB/mes de transferencia, con escalabilidad automática.
 - **Backups automáticos**, cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** en nivel alto, y **data center en la UE**.
 - Infraestructura **serverless** y optimizada para entornos web.
 - Base de datos relacional **MySQL**, con soporte para comunicación por hilos e integraciones externas.

Toda la solución debe cumplir estrictamente con la **normativa de protección de datos vigente**, evitando transferencias internacionales y favoreciendo infraestructura en el Espacio Económico Europeo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto es de **3 meses** desde la firma del contrato.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El adjudicatario del contrato deberá adscribir, como mínimo, los siguientes medios



personales:

- **Director/a de Proyecto.** Responsable de la coordinación global del proyecto, supervisión de los plazos y calidad de los entregables, y enlace directo con el responsable del contrato por parte de la entidad contratante. Deberá contar con **titulación universitaria**; así como con **5 años de experiencia profesional** mínima en la gestión y coordinación de proyectos tecnológicos o de digitalización, con capacidad demostrada para liderar equipos multidisciplinares y gestionar la interlocución institucional.
- **Responsable de diseño y contenidos.** Encargado/a de la creación, estructuración, gestión y optimización de los contenidos digitales del planificador, así como del diseño de experiencias de usuario y definición de pruebas funcionales. Deberá contar con **titulación universitaria** en Marketing, Periodismo, Comunicación o ámbitos afines, así como un **mínimo de 3 años** en el ámbito de la producción y gestión de contenidos digitales.
- **Analista Web.** Responsable del análisis funcional, modelado, integración de datos, interoperabilidad con otras plataformas y garantía de la calidad técnica del sistema. Deberá contar con una formación mínima de técnico superior en Marketing, Comunicación o Informática o afines; así como un mínimo de experiencia de 6 años en el análisis y diseño de soluciones digitales.
- **Desarrollador/a Full Stack.** Responsable de la programación e implementación integral del sistema, tanto en su vertiente backend como frontend, garantizando su correcto funcionamiento, escalabilidad y mantenimiento. Deberá contar con una formación mínima de **técnico superior** en áreas relacionadas con la informática, tecnologías de la información, comunicación digital o similares, así como un mínimo **de 3 años desarrollando soluciones tecnológicas**.
- **Desarrollador/a Frontend.** Responsable del desarrollo de la interfaz de usuario, asegurando que la experiencia sea intuitiva, accesible y visualmente coherente con la imagen del destino. Será el encargado de realizar pruebas unitarias, de integración y de aceptación. Deberá contar con una formación mínima de **técnico superior** en diseño, desarrollo web o afines, así como una experiencia mínima de **3 años en la implementación de interfaces web**.

Asimismo, la empresa deberá acreditar su **solvencia técnica** mediante la presentación de al menos **cinco proyectos previos** relacionados con el objeto de contrato. Estos proyectos deberán estar alineados con los objetivos de Destinos Turísticos Inteligentes, tales como las normas UNE existentes en el Comité CTN 178- Ciudades inteligentes dentro de Subcomité 5 Destinos turísticos, la Red DTI o equivalentes.

La empresa adjudicataria será responsable de proveer todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Dichos recursos deberán ser



aportados íntegramente por el adjudicatario, y ser de su propiedad o, en su defecto, contar con las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos que lo habiliten para su utilización. La empresa adjudicataria asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier reclamación que terceros puedan presentar contra el consorcio en relación con estos recursos, estando obligado a indemnizarla por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse como consecuencia de dichas reclamaciones.

En particular, la empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos necesarios para llevar a cabo los trabajos de manera adecuada.

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor del contrato **es de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €), más TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (3.129,00 €) en concepto de IVA (21%), con un importe total del contrato (IVA incluido) de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (18.029,00 €).**

El presupuesto no incluye modificaciones ni prórrogas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de aplicación en este pliego serán los siguientes:

Criterios evaluables de forma automática: hasta un máximo de 25 puntos

- a) Propuesta económica.** Hasta un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de la siguiente formula: $Po = Pmáx \times (PI - Of) / (PI - Oe)$

Donde:

Po= Puntuación obtenida.

Pmáx = Puntuación máxima posible.

PI = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

- b) Personal adscrito con Máster o formación certificada en inteligencia de destino y Big Data aplicado al sector turístico.** Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos por aportar al proyecto una persona con un máster o formación certificada en inteligencia de destino y Big Data aplicado al sector



público. En el caso de aportar certificado de esta última, la formación deberá tener una duración mínima de 110 horas.

Criterios no matemáticos de la valoración de las ofertas: hasta un máximo de 75 puntos.

Se establecen como criterios a valorar la redacción de una memoria de máximo 15 páginas (incluyendo portada e índice), con tipografía Arial, un tamaño de letra 11 e interlineado sencillo. **Podrán quedar excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este criterio.**

En este sentido, se deberá presentar una propuesta de enfoque que incluya una descripción detallada de los siguientes aspectos:

- **Metodología del desarrollo del Chatbot acorde a la descripción del servicio (30 puntos).** Se valorará la calidad técnica, el nivel de personalización, la funcionalidad del chatbot y su grado de alineación con los requisitos establecidos en el pliego. La propuesta deberá incluir una descripción detallada de las tareas a desarrollar expuestas en el punto 4 del presente PPT.
- **Entorno demo funcional (25 puntos).** Se valorará la entrega de un entorno “demo” operativo del chatbot, accesible desde la presentación de la oferta hasta la emisión del informe técnico de valoración. La demo deberá permitir una evaluación clara del comportamiento del asistente virtual, contemplando:
 - **Accesos diferenciados** al entorno del usuario final y al portal de administración del chatbot.
 - Inclusión de **información real del destino o simulada con fidelidad** para comprobar el funcionamiento del sistema.
 - Flujo de conversación completo: desde la consulta inicial hasta la respuesta contextual, sugerencias, navegación por enlaces o descarga de recursos.
 - Evaluación de la **calidad de las respuestas**, naturalidad del lenguaje, adaptación al perfil del usuario, precisión en la geolocalización y velocidad de respuesta.
 - Visualización del sistema en distintos dispositivos, idiomas y navegadores.
 - La no inclusión de la URL demo supondrá la asignación de 0 puntos en este apartado.



- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución (20 puntos).** Se valorará el grado de detalle, realismo y coherencia del servicio durante los tres meses del contrato. Incluye:
 - Desglose por fases: análisis, diseño, desarrollo, pruebas, validación, formación y despliegue.
 - Hitos clave y entregables medibles, alineados con el alcance funcional descrito.
 - Realismo temporal y adecuación de los recursos asignados.
 - Inclusión de tareas de mantenimiento y soporte post-lanzamiento.

10. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del 100% a la finalización del servicio. La presentación de la factura se presentarán en el Registro electrónico de facturas, a través de la plataforma FAcE, de donde se enviarán al Departamento de Contabilidad para su anotación, y las remitirá a la unidad gestora del contrato para la tramitación de su fiscalización por la intervención y posterior aprobación por el órgano de contratación.

Una vez aprobada, se emitirán los documentos de pago correspondientes para su abono por la Tesorería de la entidad contratante.

11. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de presentación de ofertas será de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación.

Las ofertas se presentarán sucesivamente por los siguientes medios dentro del plazo concedido a través de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, según las instrucciones contenidas en la invitación.

El contenido mínimo de las ofertas es el detallado a continuación:

- Declaración responsable del licitador de que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Administración. A tal efecto manifestará: Que tiene plena capacidad de obrar, no está incurso en alguna prohibición de contratar, y que, en caso de resultar adjudicataria, acreditará su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y que cuenta, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional para el objeto del contrato.
- Proposición económica: Precio, haciendo mención expresa a la exclusión o inclusión del IVA. El precio ofertado no podrá superar el precio de licitación, IVA



incluido.

- Plazo de entrega desde la formalización del contrato.
- El plazo de validez de la oferta se mantendrá invariable durante toda la tramitación del expediente.
- Datos de la empresa o persona física licitadora: nombre y apellidos o razón social, CIF o NIF, domicilio social o fiscal, persona de contacto y teléfono y dirección de correo electrónico.
- Declaraciones de los Modelos I, II, y III firmadas.

12. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato.

Asimismo, guardarán secreto profesional sobre toda la documentación a la que se tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco del mismo. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

A la fecha de la firma electrónica

ANEXO I. ADECUACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA-

NEXTGENERATIONEU- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La ejecución de este contrato está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En consecuencia, serán de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A continuación, se establecen las obligaciones que se deberán tener en cuenta como consecuencia de dicha fuente de financiación.

➤ **CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN**

El órgano de contratación tiene la obligación de recopilación de la documentación aportada, por la cual está obligado a conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación durante un periodo de 5 años a partir de la operación o de 3 años si la financiación no supera los 60.000€ (artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión).

➤ **CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL**

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) de acuerdo con el Modelo II.

Las etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el PRTR son las siguientes:

- 035 «Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de



sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)», con una contribución a objetivos climáticos del 100 %.

- 050 «Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules», con una contribución a objetivos climáticos del 40 %.
- 073 «Infraestructura de transporte urbano limpio. La infraestructura de transporte urbano limpio se refiere a la infraestructura que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones», con una contribución a objetivos climáticos del 100 %.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

➤ **COMPROMISO CON LA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

Se ha realizado por parte del órgano de contratación una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés y se aplicará al presente contrato las medidas incluidas en el correspondiente Plan de Medidas Antifraude aprobado con fecha 27 de abril de 2022.

Todos los miembros titulares del órgano de contratación, así como aquellos que han intervenido en la redacción de los pliegos técnicos y administrativos del presente contrato, miembros de la Mesa, miembros del comité de expertos o técnicos en su caso que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato, han suscrito la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Modelo III incluido en el presente anexo.

El contratista y subcontratistas quedarán sujetos a todas las medidas previstas en el mencionado plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el cual puede ser consultado en la página web del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero (www.rutadelvinoriberadelduero.es). El cual formará parte integrante del contrato y será firmado por el adjudicatario y subcontratistas, conjuntamente con los demás documentos integrantes del contrato.

Por otro lado, el contratista, deberá obligatoriamente suscribir la declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) de acuerdo con el Modelo III incluido en el



presente anexo, la cual en su caso debe aportarse en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. Igualmente habrá de presentarse por todos los subcontratistas. Lo anterior será considerado obligación esencial del contrato y su incumplimiento facultará al órgano de contratación a resolver el contrato.

Las condiciones expuestas en la DACI deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato incluido el período de garantía. En caso de sospecha de modificaciones sobrevenidas, el órgano de contratación podrá exigir la formulación y confirmación de las condiciones con una nueva DACI.

➤ **PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN**

El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión. El adjudicatario tendrá la obligación de informar de la posible contribución por parte de otros fondos (no solo europeos) para la financiación de los mismos costes.

➤ **HITOS Y OBJETIVOS**

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes hitos, objetivos y plazos establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo,



contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
 - Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

➤ **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DE DATOS**

El contratista se somete a las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos:

- Identificación del NIF del contratista o subcontratistas.



- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) del presente anexo)
- *Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión* (Modelo II del presente pliego)
- Acreditación por los contratistas de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Por otro lado, el contratista y los subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario real¹ de los fondos, dando cumplimiento al Modelo I de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) del presente anexo

➤ **PENALIDADES POR PÉRDIDA DE FINANCIACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO**

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe del tres por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido,

¹ En los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.



cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la letra b) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

➤ **OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN**

La entidad contratista y subcontratistas, si fuera el caso, estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Artículo 9. Comunicación, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» .
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.
- c) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.



MODELO I. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), DESTINADA A CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/
de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en
.....
.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/
que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones
necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las
siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento
Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos
en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de
inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico
que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías
armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los
fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o
nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor
de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la
Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en
el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la
financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos
desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente
artículo sólo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y
duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria
y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos



relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



MODELO II. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), DESTINADA A CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero
Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF,
y domicilio fiscal en

.....en la condición de
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa
como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la
consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el
compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes
en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando
las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos
de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos
observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los
principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio
ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de
las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre
en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el
régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



MODELO III. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), DESTINADAS A CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sis-temático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en



cada procedimiento». – «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación....., XX de de 202X

Fdo.

Nombre completo:

DNI.



INFORME JURÍDICO-PROPUESTA PLIEGO Y GASTO

EXPEDIENTE 14-2025

Dada cuenta del expediente del CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones de la Contratación, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Órgano de Contratación: Consejo de Administración del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero	
Denominación: CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU	
Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el desarrollo, suministro e implantación de un módulo de asistente virtual turístico inteligente, basado en tecnologías de redes neuronales y modelos de lenguaje generativo, que permita proporcionar atención automatizada, personalizada y continua a los visitantes de la Ruta del Vino Ribera del Duero a través de los canales digitales del destino.	
Procedimiento de contratación: Menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: - 72212224-5 - Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web - 48000000 - Paquetes de software y sistemas de información. - 72212100-4 – Servicios de desarrollo de software de planificación - 72000000-5 – Servicios de tecnologías de la información: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.	
División en lotes: No procede	
Valor estimado del contrato: 14.900,00 euros	
Artículo 101 de la LCSP 9/17: “El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del	



órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato”

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.900,00 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.029,00 €

Anualidad: 2025

Duración del contrato: El plazo previsto para la redacción del proyecto de ejecución es TRES MES, a contar desde el día siguiente a la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Resolución de inicio de expediente	26-03-2024
Memoria justificativa	8-04-2025
Pliego de prescripciones técnicas	8-04-2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— *La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

— *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento menor, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho en función de la categoría CPV para este tipo de contrato.

a) Propuesta económica. Hasta un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de la siguiente formula: $Po = Pmáx \times (PI - Of) / (PI - Oe)$. Donde:

Po= Puntuación obtenida.

Pmáx = Puntuación máxima posible.

PI = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

b) Personal adscrito con Máster o formación certificada en inteligencia de destino y Big Data aplicado al sector turístico. Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos por aportar al proyecto una persona con un máster o formación certificada en inteligencia de destino y Big Data aplicado al sector público. En el caso de aportar certificado de esta última, la formación deberá tener una duración mínima de 110 horas.

Criterios no matemáticos de la valoración de las ofertas: hasta un máximo de 75 puntos.

Se establecen como criterios a valorar la redacción de una memoria de máximo 15 páginas (incluyendo portada e índice), con tipografía Arial, un tamaño de letra 11 e interlineado sencillo. Podrán quedar excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este criterio.

En este sentido, se deberá presentar una propuesta de enfoque que incluya una descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Metodología del desarrollo del Chatbot acorde a la descripción del servicio (30 puntos). Se valorará la calidad técnica, el nivel de personalización, la funcionalidad del chatbot y su grado de alineación con los requisitos establecidos en el pliego. La propuesta deberá incluir una descripción detallada de las tareas a desarrollar expuestas en el punto 4 del presente PPT.

- Entorno demo funcional (25 puntos). Se valorará la entrega de un entorno “demo” operativo del chatbot, accesible desde la presentación de la oferta hasta la emisión del informe técnico de valoración. La demo deberá permitir una evaluación clara del comportamiento del asistente virtual, contemplando:

- Accesos diferenciados al entorno del usuario final y al portal de administración del chatbot.
- Inclusión de información real del destino o simulada con fidelidad para comprobar el funcionamiento del sistema.
- Flujo de conversación completo: desde la consulta inicial hasta la respuesta contextual, sugerencias, navegación por enlaces o descarga de recursos.
- Evaluación de la calidad de las respuestas, naturalidad del lenguaje, adaptación al perfil del usuario, precisión en la geolocalización y velocidad de respuesta.
- Visualización del sistema en distintos dispositivos, idiomas y navegadores.
- La no inclusión de la URL demo supondrá la asignación de 0 puntos en este apartado.

- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución (20 puntos).** Se valorará el grado de detalle, realismo y coherencia del servicio durante los tres meses del contrato. Incluye:

- Desglose por fases: análisis, diseño, desarrollo, pruebas, validación, formación y despliegue.



- Hitos clave y entregables medibles, alineados con el alcance funcional descrito.
- Realismo temporal y adecuación de los recursos asignados.
- Inclusión de tareas de mantenimiento y soporte post-lanzamiento.

QUINTO. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y la Central de Contratación de Diputación de Burgos mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Consejo de Administración del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva el siguiente informe de propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento menor, para el CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, para que por el Consejo de Administración del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero se convoque su licitación.

SEGUNDO. Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	432.22708	18.029,00 €

TERCERO. Aprobar la Memoria Justificativa y los Pliegos de Condiciones de la Contratación que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la web del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO. Proceder a invitar a publicar el anuncio en la plataforma de contratación para mejor concurrencia.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Miguel Ángel Gayubo Herrero	Presidente
Vocal 1º:	Marta del Pozo Maestre	Secretario-Interventor
Vocal 2º:	Encarna Murillo Cuadrado	Administración General
Secretario:	Sara García García-Alcalá	Gerente

Suplencias: en caso de imposibilidad sobrevenida de asistir de alguno de los miembros de la Mesa, el Órgano de Contratación procederá a la designación de las personas suplentes.

SÉPTIMO. Nombrar responsable del contrato a D^a. Sara García García-Alcalá, Gerente del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero.

OCTAVO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En el expediente obran declaraciones de ausencia de conflictos de interés formulados por todos los intervinientes con capacidad decisoria en la tramitación de este hasta la emisión del presente informe.

Por otro lado, personalmente declaro expresamente que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que emito el presente informe y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conozco que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, cuando dicha situación pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Documentos que se acompañan a la presente propuesta:

1. Informe de insuficiencia de medios y de inicio de expediente (contenido en Memoria justificativa)
2. Memoria justificativa de la necesidad de contratación.
3. Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya
4. Decreto de composición de la Mesa de Contratación (contenido en el presente documento)
5. Pliegos de Condiciones de la Contratación.
6. Decreto resolución del órgano de contratación sobre la aprobación del expediente y del gasto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y GASTO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 10-2025

CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Yo, Marta del Pozo Maestre, en calidad de Secretaria-Interventora del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero

CERTIFICO

Que el Consejo de Administración reunido en sesión con fecha 14-04-2025 adoptó el siguiente acuerdo:

INFORME-PROPUESTA PLIEGO Y GASTO

EXPEDIENTE 10-2025

Dada cuenta del expediente del CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones de la Contratación, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Órgano de Contratación: Consejo de Administración del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero	
Denominación: CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARcado EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU	
Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el desarrollo, suministro e implantación de un módulo de asistente virtual turístico inteligente, basado en tecnologías de redes neuronales y modelos de lenguaje generativo, que permita proporcionar atención automatizada, personalizada y continua a los visitantes de la Ruta del Vino Ribera del Duero a través de los canales digitales del destino.	
Procedimiento de contratación: Menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria





Código CPV:

- 72212224-5 - Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web
- 48000000 - Paquetes de software y sistemas de información.
- 72212100-4 – Servicios de desarrollo de software de planificación
- 72000000-5 – Servicios de tecnologías de la información: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

División en lotes: No procede

Valor estimado del contrato: 14.900,00 euros

Artículo 101 de la LCSP 9/17: “El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato”

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.900,00 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.029,00 €

Anualidad: 2025

Duración del contrato: El plazo previsto para la redacción del proyecto de ejecución es TRES MES, a contar desde el día siguiente a la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Resolución de inicio de expediente	26-03-2024
Memoria justificativa	08-04-2025
Pliego de prescripciones técnicas	08-04-2025
Informe jurídico favorable	09-04-2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— *La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*





— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento menor, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho en función de la categoría CPV para este tipo de contrato.

a) Propuesta económica. Hasta un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de la siguiente formula: $Po = Pmáx \times (PI - Of) / (PI - Oe)$. Donde:

Po= Puntuación obtenida.

Pmáx = Puntuación máxima posible.

PI = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

b) Personal adscrito con Máster o formación certificada en inteligencia de destino y Big Data aplicado al sector turístico. Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos por aportar al proyecto una persona con un máster o formación certificada en inteligencia de destino y Big Data aplicado al sector público. En el caso de aportar certificado de esta última, la formación deberá tener una duración mínima de 110 horas.

Criterios no matemáticos de la valoración de las ofertas: hasta un máximo de 75 puntos.

Se establecen como criterios a valorar la redacción de una memoria de máximo 15 páginas (incluyendo portada e índice), con tipografía Arial, un tamaño de letra 11 e interlineado sencillo. Podrán quedar excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este criterio.

En este sentido, se deberá presentar una propuesta de enfoque que incluya una descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Metodología del desarrollo del Chatbot acorde a la descripción del servicio (30 puntos). Se valorará la calidad técnica, el nivel de personalización, la funcionalidad del chatbot y su grado de





PRIMERO. Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento menor, para el CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL PARA LA WEB DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, para que por el Consejo de Administración del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero se convoque su licitación.

SEGUNDO. Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	432.22708	18.029,00 €

TERCERO. Aprobar la Memoria Justificativa y los Pliegos de Condiciones de la Contratación que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la web del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Proceder a invitar a publicar el anuncio en la plataforma de contratación para mejor concurrencia.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Miguel Ángel Gayubo Herrero	Presidente
Vocal 1º:	Marta del Pozo Maestre	Secretario-Interventor
Vocal 2º:	Encarna Murillo Cuadrado	Administración General
Secretario:	Sara García García-Alcalá	Gerente

Suplencias: en caso de imposibilidad sobrevenida de asistir de alguno de los miembros de la Mesa, el Órgano de Contratación procederá a la designación de las personas suplentes.

SÉPTIMO. Nombrar responsable del contrato a D^a. Sara García García-Alcalá, Gerente del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero.

OCTAVO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En el expediente obran declaraciones de ausencia de conflictos de interés formulados por todos los intervinientes con capacidad decisoria en la tramitación de este hasta la emisión del presente informe.

Por otro lado, personalmente declaro expresamente que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que emito el presente informe y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conozco que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares





afectivas o cualquier otro interés compartido, cuando dicha situación pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Documentos que se acompañan a la presente propuesta:

1. Informe de insuficiencia de medios y de inicio de expediente (contenido en Memoria justificativa)
2. Memoria justificativa de la necesidad de contratación.
3. Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya
4. Decreto de composición de la Mesa de Contratación (contenido en el presente documento)
5. Pliegos de Condiciones de la Contratación.
6. Decreto resolución del órgano de contratación sobre la aprobación del expediente y del gasto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

